



Municipalidad Distrital  
de Yura

1232

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2019-MDY

Yura, 2019 febrero 18

### VISTO

El Informe N° 021-2019-MDY-GM/SG, de la Secretaría General por el que propone la directiva denominada "MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIDAD Y MECANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y el Informe Legal N° 025-2019-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú

Que, el Artículo VII del Título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la función de las disposiciones generales, ha previsto lo siguiente:

1. *Las autoridades superiores pueden dirigir u orientar con carácter general la actividad de los subordinados a ellas mediante circulares, instrucciones y otros análogos, los que sin embargo, no pueden crear obligaciones nuevas a los administrados.*
2. *Dichas disposiciones deben ser suficientemente difundidas, colocadas en lugar visible de la entidad si su alcance fuera meramente institucional, o publicarse si fuera de índole externa.*
3. *Los administrados pueden invocar a su favor estas disposiciones, en cuanto establezcan obligaciones a los órganos administrativos en su relación con los administrados.*

Por su parte el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley antes citada, establece que:

"(...)

1.2 *No son actos administrativos:*

1.2.1. *Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.*

1.2.2. *Los comportamientos y actividades materiales de las entidades."*

Que, en atención a tal normativa la Secretaría General propone la directiva a la que se hecho mención, con el objeto de disponer de un documento técnico normativo con el objeto de que todos los procedimientos administrativos que se siguen en la Municipalidad Distrital de Yura, se observen los principios de legalidad, del debido procedimiento, de celeridad y el de eficacia establecidos por ley.

Que mediante el Informe Legal visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y concluye en la procedencia de su aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente; y, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

### SE RESUELVE

Artículo 1- **APROBAR** la Directiva N° 001-2019-MDY denominada "MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIDAD Y MECANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"; que consta de VII (siete) Títulos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales y nueve (09) anexos, cuyo contenido se adjunta formando parte integrante de la presente.

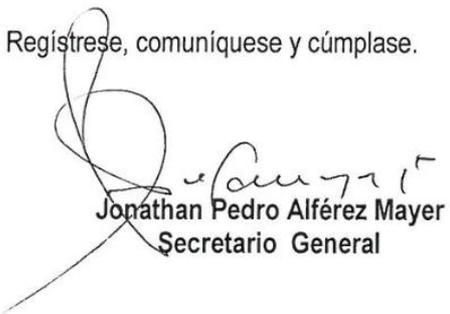


Municipalidad Distrital  
de Yura

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, notifique copia de la directiva aprobada por al presente, a los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento con carácter inmediato, con especial atención de sus disposiciones finales.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley; y, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Jonathan Pedro Alferez Mayer**  
Secretario General



  
**Angel Benavente Caceres**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

